

Expediente n.º: 259/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 07/04/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 259/2021, con la modalidad de «Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal», de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2311	479	Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social. Otras subvenciones a Empresas privadas	-0-	4.500,00€	4.500,00€
		TOTAL		4.500,00€	4.500,00€

Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
2311	482	Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social	15.000,00€	4.500,00€	10.500,00€
		TOTAL		4.500,00€	10.500,00€



- **FINANCIACIÓN**

Esta modificación del Presupuesto Municipal NO altera la cuantía total del mismo.

- **JUSTIFICACIÓN**

El presente expediente administrativo de modificación de crédito en la modalidad «*Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal*», trae su justificación a tenor del acuerdo aprobado en JGL/2021/18 celebrada en sesión ordinaria de fecha 19/04/2021, relativo a la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA 2021.**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

